



RAD. 080013110001-2022-00-015-00 -ACCIÓN DE TUTELA

Señora Jueza; A su despacho la presente acción constitucional que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer. Barranquilla, 18 de Enero de 2022.

**EVELIN DE JESUS GARCIA ADUEN
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Dieciocho (18) de Enero de dos mil Veintidós (2022).**

1º.-ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor RAFAEL REYES TORRES CANO, a través de apoderado judicial, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, representada por el Doctor JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN, y/o quien haga sus veces, y ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA–Secretaría Distrital de Gestión Humana, representada legalmente por el doctor Jaime Alberto Pumarejo Heins o quien haga sus veces al momento de recibir notificaciones, por considerar vulnerado su derecho fundamental a la IGUALDAD, TRABAJO, DE PETICIÓN, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, EL MÉRITO COMO PRINCIPIO CONSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LOS CARGOS PÚBLICOS, contemplado en la Constitución Política de Colombia.

2º.- VINCÚLESE a este trámite constitucional a los señores Claudia Patricia Contreras Pérez., Juan Rogers Romero Hernández, Leonardo Álvarez Falcon, Wendy Melissa Cervantes Higuita, quienes actualmente se encuentran nombradas en provisionalidad o mediante encargo en los cuatro (4) cargos de Técnico Operativo Código 314 grado 01 adscritos a la Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial –Oficina de Registro de Transito y la aspirantes LIZETH MARÍA CARDONA AYCARDI y la señora DUVIS DEL CARMEN JIMENEZ RODRÍGUE

3º. SOLICITASE a las entidades accionadas COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, y ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA–Secretaría Distrital de Gestión Humana, a los señores Claudia Patricia Contreras Pérez., Juan Rogers Romero Hernández, Leonardo Álvarez Falcon, Wendy Melissa Cervantes Higuita, quienes actualmente se encuentran nombradas en provisionalidad o mediante encargo en los cuatro (4) cargos de Técnico Operativo Código 314 grado 01 adscritos a la Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial –Oficina de Registro de Transito y la aspirantes LIZETH MARÍA CARDONA AYCARDI y la señora DUVIS DEL CARMEN JIMENEZ RODRÍGUEZ, a fin de que informe a este Despacho, en un término de cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la notificación, todo lo concerniente a la presente acción de tutela.

4º.- HÁGASELE saber a los entes accionados COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, y ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA–Secretaría Distrital de Gestión Humana, a los señores Claudia Patricia Contreras Pérez., Juan Rogers Romero Hernández, Leonardo Álvarez Falcon, Wendy Melissa Cervantes Higuita, quienes actualmente se encuentran nombradas en provisionalidad o mediante encargo en los cuatro (4) cargos de Técnico Operativo Código 314 grado



01 adscritos a la Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial –Oficina de Registro de Transito y la aspirantes LIZETH MARÍA CARDONA AYCARDI y la señora DUVIS DEL CARMEN JIMENEZ RODRÍGUEZ, que el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y su no envío dentro del término indicado, hará presumir veraces los hechos afirmados por el accionante.

5°. ORDÉNESE a los accionados publicar en sus páginas web o por cualquier otro medio eficaz la existencia de la presente acción para los fines de publicidad e interés a quienes consideren perturbado su derecho por los mismos motivos facticos de esta solicitud de amparo.

6°.- SOLICITESE a las accionadas CNSC y a la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA–Secretaría Distrital de Gestión Humana, informen a este despacho, si para el cargo que aspira la accionante, existe lista en firme de elegible, de existir remitamos la copia de la misma con los datos de ubicación de las personas que la compone.

7°.- Ordénesele a la Alcaldía Distrital de Barranquilla que certifique al despacho, a la fecha de contestación de la demanda, si elevó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitud de autorización de uso de la lista de elegibles de la referencia para nombrar en periodo de prueba por extensión de lista al señor LUIS CARLOS BELLO SUAREZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.140.848.805 quien ocupó la posición N° 25 dentro de la lista de elegibles de la referencia dada la derogación del nombramiento en periodo de prueba de la señora LORAINÉ ARLETH ALFARO GÓMEZ quien ocupaba la posición N° 22 dentro de la lista. De todo ello, ordenarle al ente territorial que aporte las pruebas que demuestren su dicho.

8°.- Téngase como prueba todos los documentos allegados por parte el accionante Señor RAFAEL REYES TORRES CANO, a la presente acción de tutela.

9°.- Téngase al DR. OMAR OROZCO JIMENEZ, como apoderado judicial de dentro de esta causa del Señor RAFAEL REYES TORRES CANO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

MÓNICA MARÍA PÉREZ MORALES

